ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Gobierno
Seguridad y Convivencia

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**JUNIO 11 de 2025**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**
OBJETO A CONTRATAR	**TRANSFERIR A TITULO GRATUITO DE DONACION DOS (2) VEHICULOS CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA).**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuaciòn se presenta el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la entrega en donacion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **TRANSFERIR A TITULO GRATUITO DE DONACION DOS (2) VEHICULOS CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA).**

Cuya necesidad se resume que mediante acuerdo municipal No. 37 de 1999: en el cual se creó el Fondo de Seguridad del Municipio de Fusagasugá, y en su artículo séptimo se establecen las fuentes de financiación de dicho fondo, entre las cuales se incluyen: A) El equivalente al 5% del valor total de los contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías que celebre el Municipio y las entidades de derecho público del orden municipal. B) Las partidas presupuestales del orden municipal, departamental, nacional e internacional. C) Los dineros y bienes provenientes de convenios interinstitucionales y con entidades privadas. D) Las donaciones que legalmente sean procedentes.

En el Artículo Octavo cita lo siguiente: Los recursos a que hace mención el Artículo anterior se invertirán a través del Fondo Municipal de Seguridad y Vigilancia en la dotación de equipo logístico, de comunicación, transporte, mantenimiento de mantenimiento de los existentes, montaje y operación de redes de inteligencia destinados a apoyar la Policía Nacional, Técnica Judicial, Policía Cívica, y/o quienes cumplan sus fines, siempre que sean para preservar la seguridad, orden público interno, tranquilidad moralidad y programas de seguridad ciudadana, desarrollo comunitario *funcionamiento y mantenimiento.*

Que, el municipio de Fusagasugá creó dos (2) eventos de cotización con la tienda virtual del Estado Colombiano, luego de verificar requisitos de contenido técnico, se generan la Orden de Compra No. 34174 con la empresa Unión Temporal Eficiente 2016 de fecha 07/12/2018, para la adquisición de un vehículo para cinco (05) pasajeros, igualmente orden de compra No.41601 con Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S. los cuales fueron entregados bajo comodatol No.659 campero toyota placas ODR 429 de fecha 30/12/2019 y comodato No. 356 automovil marca suzuki placas ODR 422 de fecha 27/05/2019 para el uso de Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) del Municipio de Fusagasugá –Cundinamarca dichos comodatos tuvieron fecha de termiancion el 31/12/2024. En el caso específico, Fusagasugá cuenta con la presencia de instituciones como: Policía Nacional, Ejercito Nacional, fiscalía general de la Nación (a través del Cuerpo Técnico Investigativo – CTI), los cuales conforman el Comité de Orden Público. Espacio mediante el cual se define la destinación de los recursos provenientes del FONSET.
Que mediante solicitud con radciado No.20245810006031 . Oficio No. SRACE -SBSAA-30840 de fecha 15/11/2024 remitido por la Fiscalia General de la Nacion - Subdireccion Regional de Apoyo Central en el cual solicitan la donacion de los vehiculos en mencion.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá y la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia en su buena disposición y marcha de las políticas tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad y en general de la ciudad de Fusagasugá y siempre pensando en prestar el mejor servicio, considera de vital importancia entregar en donación los dos (2) vehículos los cuales contribuirán al desarrollo de las investigaciones de delitos, servicios forenses, servicios de genética

y en la gestión de técnica y judicial útil para la investigación penal entre otras funciones de responsabilidad del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

Que la representante de la subdirección regional de apoyo central de la Fiscalía General de la Nación SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO; será quien recibirá en donación de los dos (2) vehículos, los cuales se destinarán para el uso exclusivo de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA).

Que la compra de estos vehiculos se realizó mediante órdenes de Compra No. 34174 con la empresa Unión Temporal Eficiente 2016 de fecha 07/12/2018, para la adquisición de un vehículo para cinco (05) pasajeros por valor de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. ($50.258.319,oo) con Numero de entrada de almacen No.201900008 de fecha 06/02/2019 y orden de compra No.41601 con Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($156.000.000,oo) con Numero de entrada de almacén No.201900024 de fecha 15/12/2019,con las siguientes caracteristicas:

DESCRIPCION TECNICA	
Placa: **ODR422**	Marca: **Suzuki**
Chasis: **MA3ZF63SXKA385955**	Modelo: **2019**
Licencia de Tránsito: **10017691535**	Color: **Gris metálico**
Servicio: **Oficial**	Clase de Vehículo: **Automóvil**
Tipo de Carrocería: **Sedan**	Combustible: **Gasolina**
Cilindraje: **1197**	Número de Motor: **K12MN2234029**
Lugar de entrega: **Fusagasugá**	Línea: **Swift Dzire MT**

DESCRIPCION TECNICA	
Placa: **ODR429**	Marca: **Toyota**
Chasis: **8AJDA3FS5L0501851**	Modelo: **2020**
Licencia de Tránsito: **10019969381**	Color: **Plata metálico**
Servicio: **Oficial**	Clase de Vehículo: **Campero**
Tipo de Carrocería: **Wagon**	Combustible: **Diesel**
Cilindraie: 2755	Número de Motor: **1GD-G117555**
Lugar de entrega: **Fusagasugá**	Línea: **Fortuner**

De acuerdo a sus facultades constitucionales, el Municipio celebrará un contrato de donación entre el Municipio de Fusagasugá y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA). Transferir a título gratuito de donación dos (2) vehículos con destino a la fiscalía general de la nación (seccional Bogotá - Cundinamarca), con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el plan de desarrollo 2024 - 2028 " ***FUSAGASUGA FLORECE ".***

2. OBJETO CONTRACTUAL

TRANSFERIR A TITULO GRATUITO DE DONACION DOS (2) VEHICULOS CON DESTINO A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA).

3. PERSPECTIVA LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Adicionalmente la Ley 1551 de 2012, señala en su artículo 29, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que dentro de las funciones del Alcalde, se encuentra la de "Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito" y "Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito".

Por otro lado, la Ley 9 de 1989 en su artículo 38, dispuso:

"Artículo 38º.- Las entidades públicas no podrán dar en donación sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de tres (3) años.

3. Plan de Desarrollo

LÍNEA ESTRATEGICA	***"Fusagasugá florece"***
SECTOR DE INVERSION	***Gobierno territorial***
PROGRAMA	***Fusagasugá tranquila y segura***
OBJETIVO	***Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.***
INDICADOR	***Número de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC) formulados e implementados.***
META DE PRODUCTO	***Formular e implementar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC).***

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Es importante comprender que la seguridad ciudadana es un bien público, encaminado a la protección de la integridad física y moral de las personas y la convivencia en democracia, es el desarrollo de habilidades y destrezas sociales necesarias para el beneficio de la comunidad en su conjunto.

La justicia, la dignidad, el bienestar, la calidad de vida, la solidaridad, los derechos, las libertades y el desarrollo de las actividades sociales, económicas y políticas, son principios que marcan las pautas para el crecimiento, posicionamiento y sostenimiento de la seguridad y tranquilidad en nuestro municipio.

En este sentido, es pertinente recordar en nuestro municipio se presentan algunos fenómenos que aumentan el nivel de complejidad en cuanto a seguridad, convivencia y orden público, en escenarios (actuales y potenciales) de criminalidad y vandalismo local asociada a fenómenos urbanos (población desplazada y población reincorporada); la aparición de nuevas tipologías de delincuencia y violencia; hurtos en sus diferentes modalidades y delitos contra la libertad y la sexualidad; el incremento del expendio, distribución y consumo de psicotrópicos; las problemáticas juveniles como el pandillismo representada en grupos de jóvenes asociados a determinados clubes deportivos, entre otros.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá por medio de la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia Municipal, entregara en donación dos (2) vehiculos al Comando de Policía Cundinamarca, con el objeto de mejorar la seguridad y orden público en el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

De acuerdo a sus facultades constitucionales el Municipio celebrará un contrato de donación entre el Municipio de Fusagasugá y la Fiscalía General de la Nación (seccional Bogotá - Cundinamarca)., como estrategia de fortalecimiento al parque automotor y el buen desarrollo de sus funciones en seguridad y orden público ejercidas en el Municipio de Fusagasugá.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona jurídica de derecho público, a título gratuito, no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona jurídica de derecho público y con delegaciones propias de la entidad, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Que la representante de la subdirección regional de apoyo central de la Fiscalía General de la Nación SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO,quien se encuentra facultada legalmente para celebrar el contrato de donación será quien reciba en donación los dos (2) vehiculos, las cuales se destinarán para el uso de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SECCIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA).

8. FIRMA

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

GESTION DOCUMENTAL:
1er copia: Secretaría de Gobierno
Elaboró: Douglas E. Cuervo – CPSA – 2025 - 0012
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia
Nombre del Archivo Sistematizado en Contratación/2025

Fusagasugá | CONTIGO, CONTODO.

Cundinamarca - Alcaldía de Fusagasugá
N.I.T. 890680008
ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal Toyonorte Ltda. – Distribuidora Toyota S.A.S.
N.I.T. 900921304
Avenida 127 No. 21-41
Av. Cra 70 No. 102 - 02
Bogotá, Cundinamarca
Atte: UT Toyonorte - Distoyota
natalia.monsalve.uribe@gmail.com

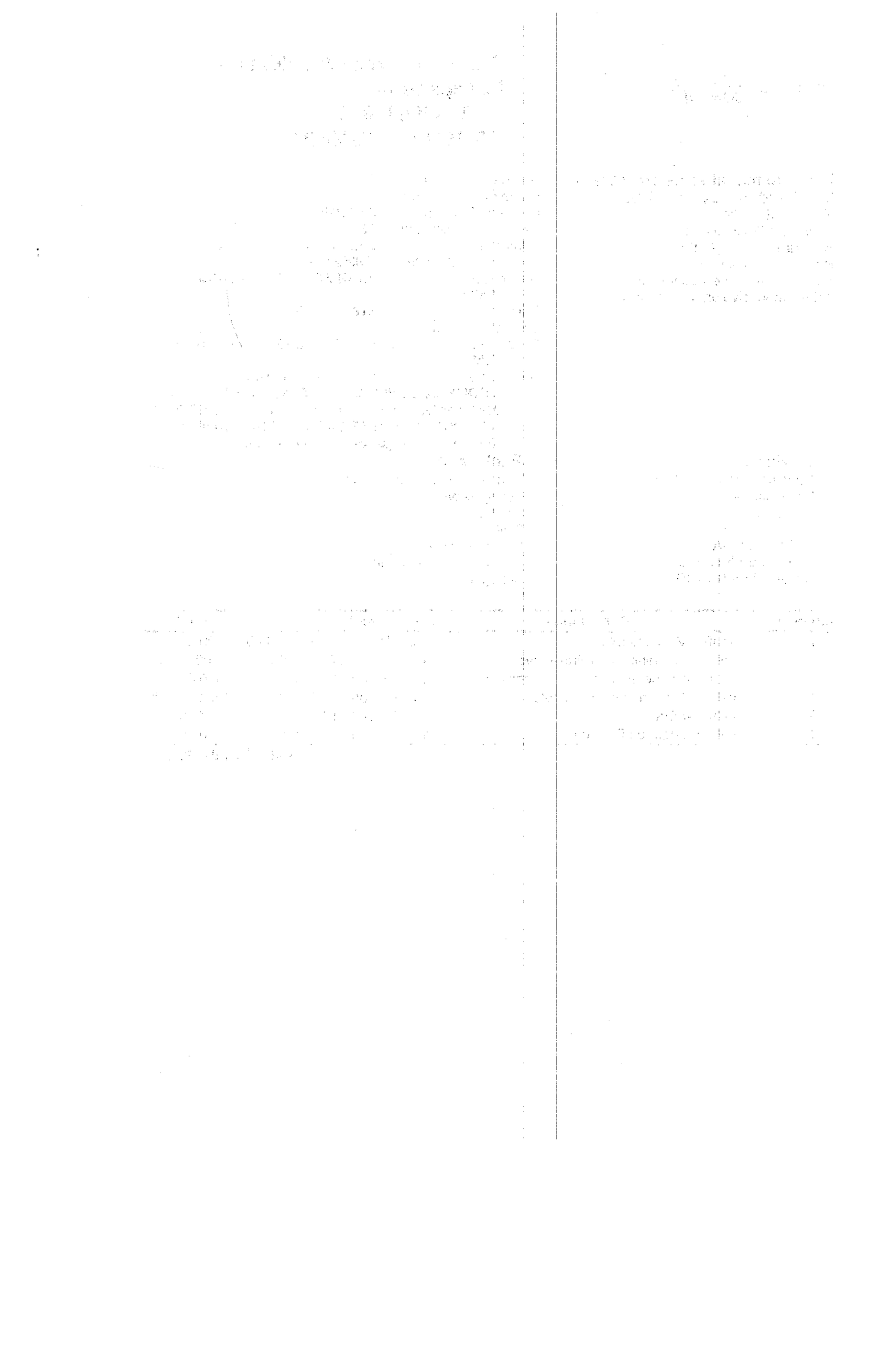
Número de Orden	**41601**
No de Acuerdo Marco	
Fecha de Emisión	**22/10/19**
Fecha de Vencimiento	**15/12/19**
Comprador	**Luis Antonio Cifuentes Sabogal**
Ordenador del gasto	**Valida Items**
Supervisor	**JUAN SEBASTIÁN GARCÍA FAYAD**
Teléfono	**3183744390**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**ESTAMPILLAS MUNICIPALES 6.5%**
Justificación	**se requiere contratar la "COMPRA DE VEHICULOS PARA EL EJERCITO NACIONAL SEDE FUSAGASUGÁ Y EL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION (CTI)" con el fin de fortalecer la seguridad en el municipio.**

Enviar a
Cundinamarca - Alcaldía de Fusagasugá
CALLE 6
6-24
FUSAGASUGÁ
Atte: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL

Facturar a
Cundinamarca - Alcaldía de Fusagasugá
CALLE 6
6-24
FUSAGASUGÁ,
Atte: Luis Antonio Cifuentes Sabogal

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		veh02--Vehículo S46	2.0	Unidad	156.000.000,00	312.000.000,00
2		veh02--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	26.800.000,00	26.800.000,00
3		veh02--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1.500.000,00	1.500.000,00
4		veh02--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	17.628.494,00	17.628.494,00
5		veh02--SOAT	1.0	Unidad	1.517.300,00	1.517.300,00
6		veh02--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

359.445.794,00 COP



ciudadanía

ORDEN DE COMPRA 34174

Información general

Estado	Emitido
Fecha de la orden	07/12/2018
Solicitud núm.	58772
Solicitante	Adriana Milena Ramirez Barreto
Enviar Al Usuario	Adriana Milena Ramirez Barreto
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDIA DE FUSAGASUGA
N.I.T.	890680008
Justificación	en busca de cumplir con los compromisos adquiridos dentro de las reuniones del FONSET, donde quedo estipulado como compromiso con el CTI la adqusicion de un vehiuclo para 5 pasajaeros
Instrumento de Agregación de Demanda	Vehículos II
Supervisor de la Orden de Compra	JHOLMAN JAVIER RODRIGUEZ PARALES
Teléfono Supervisor	8868184
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	07/02/2019
Especificaciones	Ninguno

Dirección

Dirección	CALLE 6 # 6-24 PISO 2 FUSAGASUGA 252211 Colombia A la atención de: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL

Proveedor

Nombre	Unión Temporal Eficiente 2016
Dirección Principal	calle 127 # 19 - 56/74 Bogota, Cundinamarca Colombia
Teléfono (Del Trabajo)	+57 (6) 148444
Teléfono (Celular)	+57 (317) 5111170

Gravámenes adicionales: ESTAMPILLA PROCULTURA 2.00% ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 3.00% CONTRIBUCION AL DEPORTE 1.50%

Artículos

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Automovil SUZUKI SWIFT [3] LIVE 1.2L MT 1200CC 5P-(8801027)	1.00	Unidad	45.080.000,00	45.080.000,00
2	veh02--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
3	veh02--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	4.878.319,00	4.878.319,00
4	veh02--Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	900.000,00	900.000,00
5	veh02--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh02--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	3.368.873,00	3.368.873,00
7	veh02--SOAT	1.00	Unidad	670.500,00	670.500,00
8	veh02--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	300.000,00	300.000,00
				Total	55.197.692,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019969381

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ODR429	TOYOTA	FORTUNER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.755	PLATA METALICO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	DIESEL	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
1GD-G[illegible]17555	N	8AJDA3FS5L0501851

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJDA3FS5L0501851	N	8AJDA3FS5L0501851	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	NIT 890680008

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	174

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482019000582219	I	01/08/2019	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/12/2019	27/12/2019	******



ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA

Scanned with CamScanner

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-F-35
	FORMATO REVISTA PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS	Versión: 06

Fecha:	17/3/2025	Tipo de Revista:				No. de Revista	
Placa:	ODR 429	Marca:	TOYOTA	Línea:	FORTUNER	Modelo:	2020
Cilindraje:	2.755	Color:	PLATA METÁLICO	Clase:	CAMIONETA		
Tipo de Carrocería:	WAGON			Tipo de Combustible:	DIESEL		
No. Motor:	GD-G117555	No. Chasís:	8AJDA3FS5L0501851			Nivel Blindaje:	N/A
Dependencia donde está asignado el vehículo:	DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA						
Dependencia donde presta el servicio el vehículo:	DIRECCIÓN SECCIONAL CUNDINAMARCA			Labor que desempeña el vehículo:	FUNCIONES POLICÍA JUDICIAL		
Observaciones:							

1. INSPECCIÓN

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	DATOS o SI/NO	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	Copia de la licencia de tránsito o documento de titularidad	Verificar que se encuentren y su fecha de vigencia		
	SOAT		25/12/2025	
	RTM		NO	
OTROS	Kilometraje	Verificar que se encuentren en el vehículo y su estado	50.573	
	Tarjeta de parqueo		N/A	
	Tarjeta TIE		N/A	
	Chip de tanqueo		N/A	

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC, N/A	OBSERVACIONES
MOTOR	Batería	Verificar su estado y ajuste adecuado	1	C	
	Tapa del radiador		1	C	
	Tapa aceite motor		1	C	
	Varilla de aceite		1	C	
	Tapa líquido de frenos		1	C	
	Tapa hidráulico		1	C	
	Tapa agua limpiavidrios		1	C	
	Tapa del refrigerante		1	C	
NIVELES DE FLUIDOS	Frenos	Verificar que los niveles sean adecuados (Reportar si hay fugas)			
	Aceite		1	C	
	Refrigerante		1	C	
	Hidráulico		1	C	
	Agua		1	C	
LLANTAS	Delanteras	Verificar su estado y presión	2	C	
	Traseras		2	C	
	Tapas Delanteras		N/A		
	Tapas Traseras		N/A		
OTROS EXTERIORES	Emblemas	Verificar su estado	5	C	
	Bomper delantero		1	C	
	Persiana		1	C	
	Unidades		2	C	
	Manijas Exteriores		4	C	
	Tapa de combustible		1	C	
	Parrilla de techo		N/A		
ESPEJOS	Lateral derecho	Verificar estado (limpieza, opacidad, roturas)	1	C	
	Lateral izquierdo		1	C	
VIDRIOS	Panorámico delantero	Verificar el estado general (si alguno de los vidrios se encuentra: vencido, roto o en mal estado)	1	C	
	Laterales derechos		4	C	
	Laterales izquierdos		4	C	
	Panorámico trasero		1	C	
	Sunroof		N/A		
LIMPIABRISAS	Delanteros	Limpieza y estructura	2	C	
	Trasero		1		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC, N/A	OBSERVACIONES
LUCES	Altas	Funcionamiento adecuado de bombillos, cubiertas sin roturas, leds no fundidos y respuesta inmediata	2	C	
	Bajas		2	C	
	Cocuyos		N/A		
	Tercer Stop		1	C	
	Reversa		2	C	
	Frenado		2	C	
	Estrobers		N/A		
	Luz de techo exterior		N/A		
	Parqueo		2	C	
	Exploradoras		2	C	
	Direccionales Delanteras		2	C	
	Direccionales Traseras		2	C	
	Direccionales de Espejos		2	C	
SEÑALES SONORAS	Pito	Respuesta adecuada	1	C	
	Sirenas		N/A		
FRENOS	Principal	Funcionamiento general	1	C	
	Parqueo		1	C	
INTERIOR	Espejo retrovisor	Verificar el estado general (si alguno de los componentes falta, reportar inmediatamente)	1	C	
	Parasol		2	C	
	Intercomunicador		N/A		
	Sensor de reversa		1	C	
	Pantalla de reversa		N/A		
	Radio		1	C	
	Parlantes		4	C	
	Aire acondicionado		1	C	
	Guantera y tapa		2	C	
	Manijas apertura puertas		4	C	
	Botones seguros puertas		4	C	
	Manijas eleva vidrios		N/A		
	Controles vidrios eléctricos		4	C	
	Luces de techo		4	C	
	Manijas vidrios		N/A		
	Vidrios eléctricos		4	C	
	Apoya cabeza		4	C	
	Cinturones de seguridad		7	C	
	Cojinería		5	C	
	Llaves de encendido		3	C	
ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC	OBSERVACIONES
EQUIPO DE CARRETERA	Gato	Verificar existencia y estado	1	C	
	Cruceta		1	C	
	Dos (2) señales de carretera en material reflectivo		1	C	
	Botiquín Primeros Auxilios		1	C	
	Extintor		1	C	30/11/2024 -Capacidad 5 Lbs
	Dos (2) Tacos aptos para bloquear el vehículo		1	C	
	Caja o maleta de Herramientas Básica: Un Alicate, dos Destornilladores, una Llave de expansión y dos Llaves fijas		1	C	
	Llanta de repuesto		1	C	
	Linterna		1	C	
LATONERÍA Y PINTURA	Pintura Saltada	Verificar el estado y sus novedades	N/A		
	Pintura Mareada		N/A		
	Óxido		N/A		
	Rayón Leve		N/A		
	Rayón profundo		N/A		
	Golpe Leve		N/A		
	Golpe Profundo		N/A		
	Parte Rota		N/A		
	Otro				

NOTA:

1. Las fotos del estado en general del vehículo van en el Anexo 1, las cuales serán impresas posterior a la realización de la revista.

2. Para los vehículos adaptados (Caninos, unidad móvil explosivos, inhibidoras, necromóviles, especiales, entre otros) incluir en el Anexo 2, la relación de los accesorios y fotografías de los mismos adicionales a lo previsto en la revista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DEBERES Y PROHIBICIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL VEHÍCULO

Una vez realizada la Revista al vehículo, de acuerdo al tipo de revista seleccionado, y sin perjuicio de los deberes y prohibiciones, contemplados en las diferentes disposiciones legales, se informa que son deberes y prohibiciones del servidor responsable del vehículo de la FGN, los siguientes:

Deberes:

1.Cumplir estrictamente las reglas y normas establecidas por la FGN para el cumplimiento de las labores, con el adecuado uso, conservación y funcionamiento del vehículo durante el periodo asignado y todas las normas de tránsito y de prevención vial que le permitan conducir vehículos por el territorio nacional.

2. Recibir el automotor mediante revista parque automotor y responder por todos los elementos, accesorios y herramientas con las que se hace entrega del vehículo.

3. Estar pendiente que el vehículo cuente con los documentos reglamentarios vigentes SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito, placas originales.

4. Verificar en el medidor que cuente con combustible suficiente, evitando varadas y daños de componentes.

5.Dar cumplimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el automotor para su correcto funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

6. En caso de siniestro informar inmediatamente al Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios con copia al Delegado, Director o Director Seccional correspondiente y al Departamento de Transportes o a quien haga sus veces en la Regional, con el fin de llevar acabo el respectivo trámite.

7. Realizar todos los trámites administrativos para la correcta entrega del rodante a la entidad, en caso de traslado, retiro temporal o definitivo de la Entidad.

8. El vehículo debe pernoctar de lunes a domingo en las instalaciones de la FGN, exceptuando aquellos vehículos y motocicletas que tengan orden de trabajo, autorización del Fiscal General de la Nación o del Director Ejecutivo.

9. Cumplir con la programación para llevar a cabo las revistas del vehículo asignado.

10. Asumir en su totalidad el pago de multas o comparendos originados por la violación a las normas de tránsito, del vehículo asignado debiendo presentar el recibo de pago cancelado o exoneración de conformidad con la reglamentación de la Dirección Ejecutiva.

Prohibiciones:

1. Destinar los vehículos para actividades de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole.
2. Efectuar traslado de animales (Excepto los destinados para el traslado de los caninos de propiedad de la entidad) materiales, bienes muebles o enseres de cualquier tipo ajenos a la entidad en vehículos de propiedad de la FGN.
3. Realizar intercambio o préstamo de vehículo con otro (s) conductor (es) o servidores a los que se les asigne vehículo, sin la debida autorización del Delegado, Director o Director Seccional o del Jefe del DTR o quien haga sus veces en las Regionales.
4. Hacer entrega del vehículo de uso oficial, para ser conducido por familiares o amigos del servidor a quien le fue asignado.
5. Realizar salidas fuera de la jurisdicción correspondiente, sin la respectiva autorización de Delegado, Director o Director Seccional, del Jefe del DTR o quien haga sus veces en las Regionales.
6. Utilizar el vehículo para asuntos de tipo personal, tales como aquellas actividades que no tengan ninguna relación con la dinámica propia del servicio.

7.Los servidores que se encuentren ejecutando el rol de conductor no podrán hacer uso de dispositivos móviles mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere. Para contestar llamadas podrá hacerlo si cuenta con un dispositivo tecnológico que lo permita, de lo contrario, deberán estacionar el vehículo en un lugar seguro, que no afecte su integridad física.

8.Los servidores que se encuentren ejecutando el rol conductor no podrán ingerir alimentos mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere.

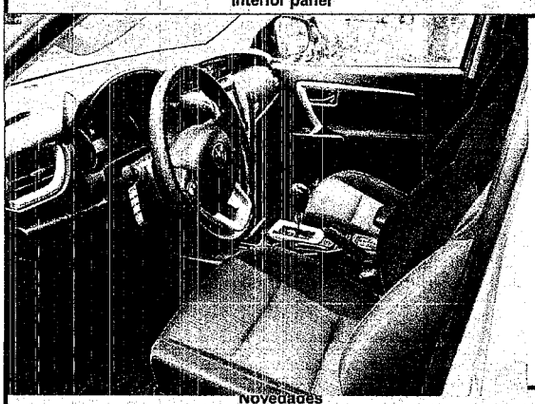
Las demás contempladas en la normatividad vigente.

NOTA: En caso de incurrir en el quebrantamiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre el uso, mantenimiento, movilización y control de los vehículos pertenecientes a la entidad, el funcionario será objeto de los trámites legales sin perjuicio de las responsabilidades civiles culposas o de los indicios de responsabilidad penal a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Único Disciplinario.

SERVIDOR QUE ENTREGA EL VEHÍCULO		SERVIDOR QUE RECIBE EL VEHÍCULO Y SOBRE EL CUAL RECAE DEBERES Y PROHIBICIONES	
Nombre:		**Nombre:**	**MARIA ALEJANDRA TORRES OTÁLORA**
Cédula Nº.:		**Cédula Nº.:**	**35.254.429**
Cargo:		**Cargo:**	**COORDINADORA UNIDAD CTI FUSAGASUGÁ**
Teléfono fijo- Ext. o Celular:		**Teléfono fijo - Ext. y Celular:**	**317 4275065**
		Correo electrónico Institucional	maria.torreso@fiscalia.gov.co
		Licencia de Conducción No.	**NO**
Firma:		**Vencimiento:**	**Categoría:**
		Firma:	

SERVIDOR RESPONSABLE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DELEGADA, DIRECCIÓN O DIRECCIÓN SECCIONAL (QUIEN REALIZA LA REVISTA)		JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS SECCIONALES	
Nombre:	**JOSE OMAR MONSALVE BOILAÑOS**	**Nombre:**	**WILBERTH ALEXANDER QUEVEDO MANRIQUE**
Cédula Nº.:	**19495536**	**Cédula Nº.:**	**79,563,188**
Cargo:	**TÉCNICO I**	**Cargo:**	**PROFESIONAL DE GESTIÓN II**
Teléfono fijo - Ext. o Celular:	**18663**	**Teléfono fijo - Ext. o Celular:**	**601 5803814 Ext. 10033**
Firma:		**Firma:**	

ANEXO 1. FOTOGRAFÍAS DEL VEHÍCULO

Delantera lateral derecha	Trasera lateral izquierda
	
Interior panel	Motor
	
Novedades	Novedades
Novedades	Novedades

Nota: En caso de requerir presentar más fotos agregar las casillas necesarias.

OBSERVACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017691535

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ODR422	SUZUKI	SWIFT DZIRE MT	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.197	GRIS METALICO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	SEDAN	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
K12MN2234029

REG
N

VIN
MA3ZF63SXKA385955

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
MA3ZF63SXKA385955

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

IDENTIFICACIÓN
NIT 890680008

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
85

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352018000469867

I/E
I

FECHA IMPORT.
24/10/2018

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
29/01/2019

FECHA EXP. LIC. TTO.
29/01/2019

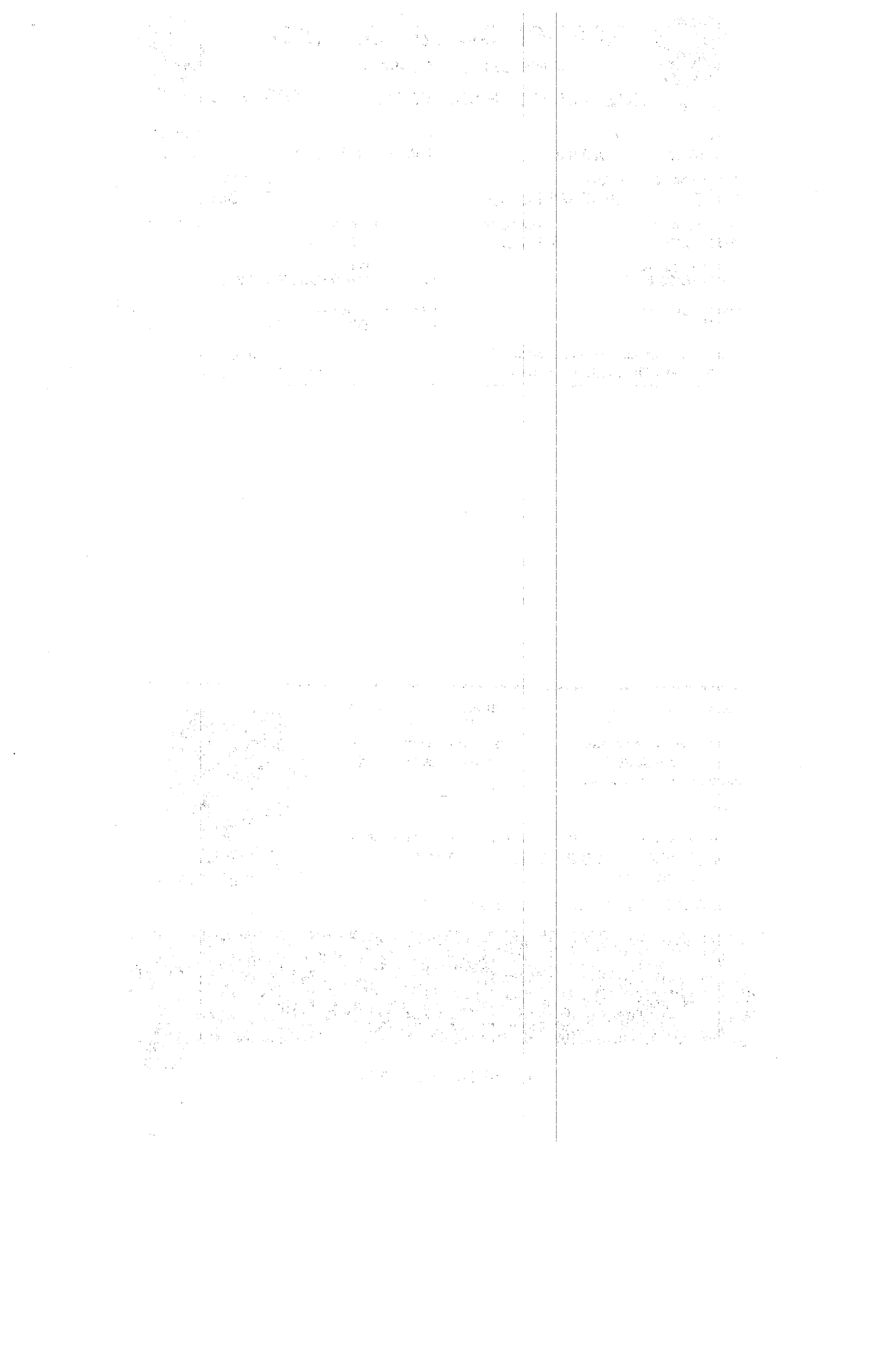
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA



LT06001931120

Scanned with CamScanner



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN-AP04-F-35
	FORMATO REVISTA PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS	Versión: 06

Fecha:	17/03/2025	**Tipo de Revista:**			**No. de Revista**		
Placa:	ODR422	**Marca:**	SUSUKI	**Línea:**	SWIFT	**Modelo:**	2019
Cilindraje:	1197	**Color:**	GRIS	**Clase:**	AUTOMOVIL		
Tipo de Carrocería:	SEDAN	**Tipo de Combustible:**		GASOLINA			
No. Motor:	K12MN2234029	**No. Chasis:**	MA3ZF635XKA385955	**Nivel Blindaje:**	N/A		
Dependencia donde está asignado el vehículo:	UNIDAD LOCAL CTI FUSAGASUGÁ						
Dependencia donde presta el servicio el vehículo:	UNIDAD LOCAL CTI FUSAGASUGÁ	**Labor que desempeña el vehículo:**	TRANSPORTE PERSONAL				
Observaciones:	El vehículo esta inmovilizado desde junio 2024 por la falta de comodato.						

1. INSPECCIÓN

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	DATOS o SI/NO	OBSERVACIONES
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	Copia de la licencia de tránsito o documento de titularidad	Verificar que se encuentren y su fecha de vigencia		
	SOAT		21/12/2025	
	RTM		NO	PRIMERA VEZ 2025
OTROS	Kilometraje	Verificar que se encuentren en el vehículo y su estado	19,901	
	Tarjeta de parqueo		N/A	
	Tarjeta TIE		N/A	
	Chip de tanqueo		N/A	

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC, N/A	OBSERVACIONES
MOTOR	Batería	Verificar su estado y ajuste adecuado	1	C	DESCARGADA
	Tapa del radiador		1	C	
	Tapa aceite motor		1	C	
	Varilla de aceite		1	C	
	Tapa líquido de frenos		1	C	
	Tapa hidráulico		1	C	
	Tapa agua limpiavidrios		2	C	
	Tapa del refrigerante		3	C	
NIVELES DE FLUIDOS	Frenos	Verificar que los niveles sean adecuados (Reportar si hay fugas)	1	C	
	Aceite		1	C	
	Refrigerante		1	C	
	Hidráulico		1	C	
	Agua		1	C	
LLANTAS	Delanteras	Verificar su estado y presión	2	C	
	Traseras		2	C	
	Tapas Delanteras		N/A		
	Tapas Traseras		N/A		
OTROS EXTERIORES	Emblemas	Verificar su estado	2	C	
	Bomper delantero		1	C	
	Persiana		1	C	
	Unidades		2	C	
	Manijas Exteriores		4	C	
	Tapa de combustible		1	C	
	Parrilla de techo		N/A		
ESPEJOS	Lateral derecho	Verificar estado (limpieza, opacidad, roturas)	1	C	
	Lateral izquierdo		1	C	
VIDRIOS	Panorámico delantero	Verificar el estado general (si alguno de los vidrios se encuentra: vencido, roto o en mal estado)	1	C	
	Laterales derechos		3	C	
	Laterales izquierdos		3	C	
	Panorámico trasero		1	C	
	Sunroof		N/A		
LIMPIABRISAS	Delanteros	Limpieza y estructura	2	C	
	Trasero		N/A		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC, N/A	OBSERVACIONES
LUCES	Altas	Funcionamiento adecuado de bombillos, cubiertas sin roturas, leds no fundidos y respuesta inmediata	2	C	
	Bajas		2	C	
	Cocuyos		2	C	
	Tercer Stop		1		
	Reversa		1	C	
	Frenado		1	C	
	Estrobers		N/A		
	Luz de techo exterior		2	C	
	Parqueo		1	C	
	Exploradoras		2	C	
	Direccionales Delanteras		2	C	
	Direccionales Traseras		2	C	
	Direccionales de Espejos		N/A		
SEÑALES SONORAS	Pito	Respuesta adecuada	1	NC	
	Sirenas		N/A		
FRENOS	Principal	Funcionamiento general	1	C	
	Parqueo		1	C	
INTERIOR	Espejo retrovisor	Verificar el estado general (si alguno de los componentes falta, reportar inmediatamente)	1	C	
	Parasol		2	C	
	Intercomunicador		N/A		
	Sensor de reversa		N/A		
	Pantalla de reversa		1		
	Radio		1		
	Parlantes		2		
	Aire acondicionado		1		
	Guantera y tapa		1	C	
	Manijas apertura puertas		4	C	
	Botones seguros puertas		4	C	
	Manijas eleva vidrios		N/A	C	
	Controles vidrios eléctricos		4		
	Luces de techo		2	C	
	Manijas vidrios		N/A	C	
	Vidrios eléctricos		4		
	Apoya cabeza		4	C	
	Cinturones de seguridad		5	C	
	Cojinería		6	C	
	Llaves de encendido		1	C	

ELEMENTOS QUE SE INSPECCIONAN		CRITERIO	Cantidad	Estado C, NC	OBSERVACIONES
EQUIPO DE CARRETERA	Gato	Verificar existencia y estado	1	C	
	Cruceta		1	C	
	Dos (2) señales de carretera en material reflectivo		2	C	
	Botiquín Primeros Auxilios		1	C	
	Extintor		1	C	30/11/2024 -Capacidad 5 Lbs
	Dos (2) Tacos aptos para bloquear el vehículo		2	C	
	Caja o maleta de Herramientas Básica: Un Alicate, dos Destornilladores, una Llave de expansión y dos Llaves fijas		1	C	
	Llanta de repuesto		1	C	
	Linterna		N/A		
LATONERÍA Y PINTURA	Pintura Saltada	Verificar el estado y sus novedades	N/A		
	Pintura Mareada		N/A		
	Óxido		N/A		
	Rayón Leve		N/A		
	Rayón profundo		N/A		
	Golpe Leve		N/A		
	Golpe Profundo		N/A		
	Parte Rota		N/A		
	Otro		N/A		

NOTA:

1. Las fotos del estado en general del vehículo van en el Anexo 1, las cuales serán impresas posterior a la realización de la revista.

2. Para los vehículos adaptados (Caninos, unidad móvil explosivos, inhibidoras, necromóviles, especiales, entre otros) incluir en el Anexo 2, la relación de los accesorios y fotografías de los mismos adicionales a lo previsto en la revista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DEBERES Y PROHIBICIONES DEL SERVIDOR RESPONSABLE DEL VEHÍCULO

Una vez realizada la Revista al vehículo, de acuerdo al tipo de revista seleccionado, y sin perjuicio de los deberes y prohibiciones, contemplados en las diferentes disposiciones legales, se informa que son deberes y prohibiciones del servidor responsable del vehículo de la FGN, los siguientes:

Deberes:

1.Cumplir estrictamente las reglas y normas establecidas por la FGN para el cumplimiento de las labores, con el adecuado uso, conservación y funcionamiento del vehículo durante el periodo asignado y todas las normas de tránsito y de prevención vial que le permitan conducir vehículos por el territorio nacional.

2. Recibir el automotor mediante revista parque automotor y responder por todos los elementos, accesorios y herramientas con las que se hace entrega del vehículo.

3. Estar pendiente que el vehículo cuente con los documentos reglamentarios vigentes SOAT, revisión técnico mecánica, licencia de tránsito, placas originales.

4. Verificar en el medidor que cuente con combustible suficiente, evitando varadas y daños de componentes.

5.Dar cumplimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera el automotor para su correcto funcionamiento de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

6. En caso de siniestro informar inmediatamente al Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios con copia al Delegado, Director o Director Seccional correspondiente y al Departamento de Transportes o a quien haga sus veces en la Regional, con el fin de llevar acabo el respectivo trámite.

7. Realizar todos los trámites administrativos para la correcta entrega del rodante a la entidad, en caso de traslado, retiro temporal o definitivo de la Entidad.

8. El vehículo debe pernoctar de lunes a domingo en las instalaciones de la FGN, exceptuando aquellos vehículos y motocicletas que tengan orden de trabajo, autorización del Fiscal General de la Nación o del Director Ejecutivo.

9. Cumplir con la programación para llevar a cabo las revistas del vehículo asignado.

10. Asumir en su totalidad el pago de multas o comparendos originados por la violación a las normas de tránsito, del vehículo asignado debiendo presentar el recibo de pago cancelado o exoneración de conformidad con la reglamentación de la Dirección Ejecutiva.

Prohibiciones:

1. Destinar los vehículos para actividades de proselitismo político, religioso o de cualquier otra índole.
2. Efectuar traslado de animales (Excepto los destinados para el traslado de los caninos de propiedad de la entidad) materiales, bienes muebles o enseres de cualquier tipo ajenos a la entidad en vehículos de propiedad de la FGN.
3. Realizar intercambio o préstamo de vehículo con otro (s) conductor (es) o servidores a los que se les asigne vehículo, sin la debida autorización del Delegado, Director o Director Seccional o del Jefe del DTR o quien haga sus veces en las Regionales.
4. Hacer entrega del vehículo de uso oficial, para ser conducido por familiares o amigos del servidor a quien le fue asignado.
5. Realizar salidas fuera de la jurisdicción correspondiente, sin la respectiva autorización de Delegado, Director o Director Seccional, del Jefe del DTR o quien haga sus veces en las Regionales.
6. Utilizar el vehículo para asuntos de tipo personal, tales como aquellas actividades que no tengan ninguna relación con la dinámica propia del servicio.

7.Los servidores que se encuentren ejecutando el rol de conductor no podrán hacer uso de dispositivos móviles mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere. Para contestar llamadas podrá hacerlo si cuenta con un dispositivo tecnológico que lo permita, de lo contrario, deberán estacionar el vehículo en un lugar seguro, que no afecte su integridad física.

8.Los servidores que se encuentren ejecutando el rol conductor no podrán ingerir alimentos mientras se realicen desplazamientos avalados por la Entidad o in-itinere.

Las demás contempladas en la normatividad vigente.

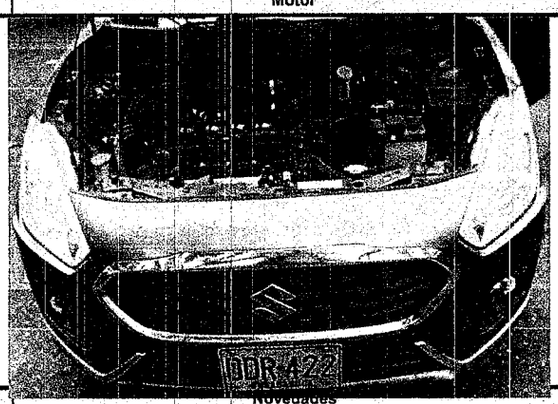
NOTA: En caso de incurrir en el quebrantamiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre el uso, mantenimiento, movilización y control de los vehículos pertenecientes a la entidad, el funcionario será objeto de los trámites legales sin perjuicio de las responsabilidades civiles culposas o de los indicios de responsabilidad penal a que hubiera lugar, conforme a lo dispuesto en el Art. 35 del Código Único Disciplinario.

SERVIDOR QUE ENTREGA EL VEHÍCULO		SERVIDOR QUE RECIBE EL VEHÍCULO Y SOBRE EL CUAL RECAE DEBERES Y PROHIBICIONES	
Nombre:		**Nombre:**	**MARIA ALEJANDRA TORRES OTÁLORA**
Cédula N°.:		**Cédula N°.:**	**35.254.429**
Cargo:		**Cargo:**	**COORDINADORA UNIDAD CTI FUSAGASUGÁ**
Teléfono fijo- Ext. o Celular:		**Teléfono fijo - Ext. y Celular:**	**317 4275065**
		Correo electrónico Institucional	maria.torreso@fiscalia.gov.co
		Licencia de Conducción No.	**NO**
Firma:		**Vencimiento:**	**Categoría:**
		Firma:	

SERVIDOR RESPONSABLE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DELEGADA, DIRECCIÓN O DIRECCIÓN SECCIONAL (QUIEN REALIZA LA REVISTA)		JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES O QUIEN HAGA SUS VECES EN LAS SECCIONALES	
Nombre:	**JOSE OMAR MONSALVE BOILAÑOS**	**Nombre:**	**WILBERTH ALEXANDER QUEVEDO MANRIQUE**
Cédula N°.:	**19495536**	**Cédula N°.:**	**79,563,188**
Cargo:	**TÉCNICO I**	**Cargo:**	**PROFESIONAL DE GESTIÓN II**
Teléfono fijo - Ext. o Celular:	~~19663~~	**Teléfono fijo - Ext. o Celular:**	**601 5803814 Ext. 10033**
Firma:		**Firma:**	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO 1. FOTOGRAFÍAS DEL VEHÍCULO

Delantera lateral derecha	Trasera lateral izquierda
	
Interior panel	Motor
	
Novedades	Novedades
Novedades	Novedades

Nota: En caso de requerir presentar más fotos agregar las casillas necesarias.

OBSERVACIONES